



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación Repuesto MEKO 140

NEUILLY SUR SEINE, 13 de Agosto de 2026.-

VISTO el Expediente Electrónico EX-2026-48615768- -APN-DEDGMA#ARA, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional instituido por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado como Anexo al Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios; el Requerimiento N° 600502 de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA; la Orden Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA N° 01/22; la Orden Permanente del Sr. DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEL MATERIAL DE LA ARMADA N° 01/26 "P"; el Anexo II de la Resolución Ministerial N° RESOL-2026-296-APN-MD, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición MNLE N° 04/26 (DI-2026-10-APN-DEDGMA#ARA) del Sr. JEFE DE DEPARTAMENTO OBTENCIÓN DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA, de fecha 27 de mayo de 2026, se autorizó la Licitación Pública N° 02/26 para la Adquisición de repuestos para mantenimiento Motor Generador MTU 6V 396 TC52 de unidades Corbeta tipo MEKO 140, efectivizándose conforme a lo dispuesto en el artículo 11, 25 inciso a) apartado 1°, 26 inciso a) apartado 1° del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 10, 13 y 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16 (orden 21).

Que la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA formalizó las respectivas actuaciones administrativas, agregando a este expediente las Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus agregados en castellano y en inglés (orden 04, 05 y 20).

Que se difundió la presente Licitación Pública en el sitio web oficial de esta Misión Naval Logística a partir del 28 de mayo de 2026 y se anexó la constancia de publicación del actual procedimiento (orden 22).

Que, asimismo, se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro MTU - ROLLS ROYCE SOLUTIONS GMBH, EAST WIND, IMS – INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG., TRANSOCEANIC MARINE y GENERAL SUPPLY vía correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2026, a fin

de que puedan presentar sus ofertas (Orden 23).

Que obran las constancias que, con fecha 16 de junio de 2026, a las 11:00 horas CET (Hora Europa Central), se produjo la apertura del Proceso de Licitación que se trata, recibándose TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas MTU - ROLLS ROYCE SOLUTIONS GMBH, IMS – INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG. y GENERAL SUPPLY. Al respecto las mismas no han sido traducidas al idioma nacional en virtud de los tiempos y costos asociados, y considerando, que su contenido no admite dudas en cuanto a su interpretación (orden 25). Asimismo, se anexó la constancia de publicación en el sitio web oficial del Acta de Apertura de ofertas en orden 26.

Que en orden 27 obra la oferta presentada por la firma MTU - ROLLS ROYCE SOLUTIONS GMBH que, para todos los renglones, excepto el renglón N° 36, cotizó la suma total de EUROS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 15/100 (€ 169.261,15).

Que en el orden 28 obra la oferta presentada por la firma GENERAL SUPPLY, informando que en esta oportunidad no van a cotizar.

Que en el orden 29 obra la oferta presentada por la firma IMS – INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG., que para todos los renglones cotizó la suma total de EUROS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEIS CON 97/100 (€ 197.006,97).

Que como informe IF-2026-59742348-APN-DEGMA#ARA, de fecha 17 de junio de 2026, obra el cuadro comparativo de ofertas sin observaciones (orden 30).

Que como pase PV-2026-60282932-APN-DEGMA#ARA, de fecha 18 de junio de 2026, la Unidad Operativa de Contrataciones de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA elevó el presente expediente electrónico junto con las ofertas recibidas y el cuadro comparativo a consideración de la Comisión Evaluadora respectiva por intermedio de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA para la emisión del respectivo Dictamen de Evaluación (orden 33).

Que como pase PV-2026-60366149-APN-DIT#ARA, de fecha 18 de junio de 2026, la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA elevó el presente expediente electrónico a la DIRECCIÓN DE ARSENALES DE LA ARMADA a efectos de generar/incluir el Dictamen de Comisión Evaluadora correspondiente y sus pertinentes comunicaciones (orden 34).

Que a su vez con pase PV-2026-60736891-APN-DAA#ARA, de fecha 19 de junio de 2026, la DIRECCIÓN DE ARSENALES DE LA ARMADA elevó el presente expediente electrónico a consideración del COMANDO DE LA FLOTA DE MAR para gestionar mediante la Comisión Evaluadora del destino a su cargo, la emisión del Dictamen de Evaluación correspondiente (orden 35).

Que el COMANDO DE LA FLOTA DE MAR emitió el Asesoramiento Técnico de la Licitación Pública N° 02/26 en IF-2026-62242843-APN-COFM#ARA de fecha 24 de junio de 2026, que se encuentra en orden 37, donde manifestó lo siguiente:

“Sobre la base del cotejo realizado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se detalla el alcance de las propuestas presentadas por las firmas participantes en relación con la cantidad de renglones solicitados:

MTU - ROLLS-ROYCE SOLUTIONS GMBH: No cotiza los renglones 36 y 138, para lo que el renglón 138 lo

desglosa en renglones 1381 – 1382 – 1383 – 1384 – 1385 y 1386, cotizando los mismo **NO** nuevos de fábrica (Factory new).

IMS - INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG: Cotiza la totalidad de los renglones.

En conclusión, el análisis técnico del cotejo de ofertas permite determinar que:

- **MTU - ROLLS-ROYCE SOLUTIONS GMBH:** CUMPLE con lo solicitado en Anexo II (Especificaciones Técnicas), **EXCEPTO** en los renglones 1381 – 1382 – 1383 – 1384 – 1385 y 1386 que al no cotizar nuevos de fábrica (Factory new) **NO CUMPLE** con lo requerido en el punto 3 del Anexo II.

- **IMS - INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG:** **CUMPLE** con lo solicitado en Anexo II (Especificaciones Técnicas).”

Que la Comisión Evaluadora del COMANDO DE LA FLOTA DE MAR emitió el Dictamen de Evaluación por Acta de Firma Conjunta N° IF-2026-63772134-APN-COFM#ARA de fecha 29 de junio de 2026, que se encuentra en orden 39, recomendando del análisis realizado a las presentes actuaciones y en mérito a lo manifestado:

“1. Desestimar la oferta presentada por la firma ROLLS-ROYCE SOLUTIONS GMBH, por no cumplir con lo estipulado en el Art. 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. Desestimar la oferta presentada por la firma INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH & CO de los renglones N° 4, 34, 64, 65, 66, 139, 160, 161 y 178 por no cumplir con el plazo de entrega estipulado.

3. Declarar fracasados los renglones citados en el punto N° 4, 34, 64, 65, 66, 139, 160, 161 y 178, por no contar con ofertas admisibles, de ninguna de las firmas.

4. Adjudicar los renglones N°: 1 al 3, 5 al 33, 35 al 63, 67 al 138, 140 al 159, 162 al 177 y 179 al 208 a la firma INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH & CO por ser su oferta admisible, conveniente y cumplir con los datos normativos requeridos por esa Dirección en el Anexo I (PLIEG-2026-51733408-APN DEDGMA#ARA) por la suma de EUROS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 37/100 (€ 158.350,37).

Que el 01 de julio de 2026 se efectuó la publicación del Dictamen de la Comisión Evaluadora en la página web oficial de la Misión Naval Logística en Europa (orden 43).

Que, mediante correo electrónico, de fecha 01 de julio de 2026, se comunicó el Dictamen de Evaluación a los oferentes (ordenes 44 y 45).

Que por Nota NO-2026-77646431-APN-DEDGMA#ARA de fecha 12 de agosto de 2026 (orden 47) se observó en los renglones N° 4, 34, 64, 65, 66, 139, 160, 161 y 178 que si bien el oferente no dispone en stock la totalidad de los renglones mencionados y a su vez los tiempos de provisión de esos faltantes superan lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se solicita al organismo requirente que si por una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia es necesaria la adjudicación de dichos renglones al oferente mencionado.

Que con fecha 12 de agosto de 2026, el Sr. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ARSENALES DE LA ARMADA por Nota NO-2026-77722845-APN-DAA#ARA, manifiesta que teniendo por una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesaria la adjudicación de los mismos estando de acuerdo a los

plazos de entrega indicados en la oferta (orden 48).

Que el dictamen de la Comisión Evaluadora, por expresa disposición legal, reviste el carácter de NO vinculante para la autoridad competente.

Que la facultad de determinar en última instancia la admisibilidad y conveniencia de una oferta es de la autoridad competente, encontrándose facultada para apartarse de la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Que en orden 49 como ACTA-2026-78119768-APN-DEGMA#ARA, se deja constancia del Mensaje Naval transmitido por la DIRECCIÓN DE ARSENALES DE LA ARMADA, autorizando a imputar EJERCICIO 2026 la suma de EUROS CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEIS CON 97/100 (Euros 197.006,97) según siguiente detalle: PROGRAMA: 117 – SUBPROGRAMA: 902 – F.F: 11 – TR – MONEDA: 3 – INCISO: 2.0.0 – UU.CC: 260RYC.

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias, para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de ese artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9°.

Que, en este orden de ideas, en la Resolución N° RESOL-2026-296-APN-MD se establecieron las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/01 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que en el Anexo II de la citada Resolución -aplicable al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA- se determinó que los Jefes de Misiones Navales Logísticas podrán aprobar procedimientos y adjudicar licitaciones y concursos públicos o privados hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).

Que se toma como parámetro de valor del MÓDULO, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16, modificado por el Decreto N° 666/2024, fijándose en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

Que el valor del MÓDULO asciende a la suma de cotización vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para el euro “divisa”, a la suma de EUROS VENTITRES CON 25/100 (€ 23,25), según constancias documentales agregadas al expediente (Orden 50).

Que teniendo en cuenta que el monto a adjudicar en el presente procedimiento es de EUROS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEIS CON 97/100 (€ 197.006,97) y no superan los QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000), resulta competente para aprobar y adjudicar el procedimiento el Señor JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA.

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3°, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el Exterior, la tramitación fuera del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

Que mediante Dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre de 2016, manifiesta no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin

regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe una reglamentación específica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1° y 3° del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Auditoría Adscripta de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA ha tomado la intervención correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y la Resolución N° RESOL-2026-296-APN-MD del MINISTERIO DE DEFENSA.

Por ello,

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébese lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 02/26, conforme al artículo 25 inciso a) apartado 1° del Decreto Delegado N° 1023/01 y a los artículos 10 y 13 del Anexo al Decreto N° 1030/16, para la adquisición de repuestos para mantenimiento Motor Generador MTU 6V 396 TC52 de unidades Corbeta tipo MEKO 140.

ARTICULO 2° - Desestimase la oferta presentada por la firma MTU - ROLLS ROYCE SOLUTIONS GMBH, por no cumplir con lo estipulado en el Art. 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3° - Adjudicase la provisión de los siguientes renglones N° 1 al 208 a la firma IMS – INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG., con domicilio Rubbertskath 29-31, 46539, Dinslaken - Alemania, por un importe total de EUROS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEIS CON 97/100 (€ 197.006,97), por ser una oferta admisible, técnicamente apta, conveniente en el aspecto económico y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4° - Impútese el importe que se aprueba en el artículo precedente y los gastos bancarios que originen las cancelaciones, a las partidas asignadas por el Organismo Requirente PROGRAMA: 117 - SUBPROGRAMA: 902 – F.F.: 11 - TR – MONEDA: 3 – INCISO: 2.9.6. – UU.CC: 260RYC.

ARTICULO 5° - Autorizase al Departamento CONTABILIDAD Y FINANZAS de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA a emitir una Orden de compra conforme a lo indicado en el artículo precedente.

ARTICULO 6° -Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a los oferentes que cotizaron en este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (artículo 74 del Anexo al Decreto N° 1030/16).

ARTICULO 7° - Pásese al Departamento CONTABILIDAD Y FINANZAS de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA, para la afectación presupuestaria, la tramitación de la Orden de compra y las notificaciones correspondientes.

ARTICULO 8º - Regístrese, notifíquese y archívese.